



MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO NEGRO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°455-2023-A/MDRN

Río Negro, 24 de octubre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO NEGRO

VISTO:

Informe N°00080-2023/ORAF/MDRN emitido por la jefe del Registro del Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Río Negro, y el Informe N°177-2023-GM/MDRN de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Río Negro, en su condición de Gobierno Local es una persona jurídica de derecho público que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, para el cumplimiento de sus fines, tal como está estipulado en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Nro. 27972.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece en su artículo 84 que las Municipalidades, en materia de Programas Sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: (...) numeral 2.3 Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local. (...) Asimismo, el mismo Cuerpo de Leyes precisa en su numeral 3.1, Difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales. Con Resolución Ministerial N° 258 - 2014/MINSA, aprobado el 31 de marzo de 2014, se aprueba el Plan Nacional para la reducción de la desnutrición crónica infantil y la prevalencia.

Que, al amparo de lo previsto en el Artículo 20 Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con los considerandos de la presente Resolución el Señor alcalde del Distrito de Río Negro.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, como RESPONSABLE DEL PADRON NOMINAL DISTRITAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 06 AÑOS HOMOLOGADO Y ACTUALIZADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO NEGRO a la Servidora Municipal, cuyos datos se detalla a continuación:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO NEGRO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



NOMBRES Y APELLIDOS	BENJAMIN FLORES PAUCAR
CONDICIÓN LABORAL	Servidor Municipal Contratado
CORREO ELECTRONICO	Benjamin72293238@gmail.com
CELULAR	970079441

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la R.A. N°293-2023-A/MDRN y todo Acto Administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la OFICINA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO NEGRO, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente Acto Administrativo al RESPONSABLE DEL PADRON NOMINAL DISTRITAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 06 AÑOS HOMOLOGADO Y ACTUALIZADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO NEGRO; mencionado en el Artículo Primero, a la GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO E INCLUSIÓN SOCIAL, OFICINA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN para los fines correspondientes.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO NEGRO

YURI FERRINI NIETO
ALCALDE

Gestión 2023 - 2026



Av. Defensores de la Paz S/N - Plaza Principal



munirionegro@hotmail.com



Municipalidad Distrital RIO NEGRO



<https://www.gob.pe/munirionegro>